

**ACTA NUMERO DIECISEIS.** Sesión Extraordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las catorce horas con treinta minutos del día diez de junio de dos mil veinte, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO I-** Que es necesario la compra de Especies Municipales, para el buen funcionamiento administrativo y que tomando de base a lo establecido en los Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal que erogue de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua**, la cantidad de **(\$200.00) Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (**ISDEM**), por la compra de Especies Municipales, según detalle;

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor unitario</i>	<i>Total</i>
2000	Aviso Recibo de Cobro	\$0.10	<b>\$200.00</b>

Por lo que se autoriza a la tesorera municipal realizar los trámites correspondientes ante Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (**ISDEM**), y adquirir las Especies Municipales. El gasto se aplicará al Código **54121** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que en el Presupuesto Municipal 2020 se estableció la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCION DE AULAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MONTE SAN JUAN 2020”** de los Fondos FODES 2%, razón por la cual es necesario iniciar los procesos de ejecución del mismo; **II)** Que tomando de

base el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3, numeral tercero; 4, numeral vigésimo quinto; 30 numeral cuarto del Código Municipal; **ACUERDA. a)** Priorizar la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCION DE AULAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MONTE SAN JUAN 2020”**, el cual según presupuesto municipal 2020 tiene un monto de **(\$100,000.00) Cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de los fondos de inversión del FODES 2%; b)** Autorizar al Jefe de la UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia; para que inicie el proceso de Ley para la ejecución del proyecto antes mencionado, y a la vez solicite las ofertas económicas para la formulación de la Carpeta Técnica, tomando en cuenta el banco de proveedores y Sistema Electrónico de Compras Públicas. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que en acuerdo número seis de acta quince, de fecha tres de junio del presente año, el concejo en pleno da por recibidos los fondos y transferencias del Estado por un monto de **\$354,470.11 Trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta 11/100 dólares de los Estados unidos de América**, provenientes según Decreto Legislativo No. 650 de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo 427 del 01 de junio de 2020, que contiene modificaciones al Presupuesto General del Estado, las cuales en el literal B), numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 02. Financiamiento a Gobiernos Municipales; **II-** Que el concejo con el propósito de ejecutar apoyar la economía en el municipio y fortalecer los programas en esta jurisdicción, afectada por la pandemia del COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda, toma a bien priorizar proyectos a ejecutarse durante el presente año, con los fondos establecidos en el romano I del presente acuerdo; **III-** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art 3 numeral tercero; 4, numeral vigésimo quinto; y 30 numeral cuarto del Código Municipal; **ACUERDA. a)** Priorizar los proyectos a ejecutar por la municipalidad, con fondos provenientes según Decreto Legislativo No. 650 de fecha 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo 427 del 01 de junio de 2020, que contiene modificaciones al Presupuesto General del Estado, las cuales en el literal B), numeral 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 02. Financiamiento a Gobiernos Municipales; UP 35- Pandemia COVID-19 y UP 36 Tormenta Tropical Amanda, según detalle:

N°	DETALLE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO PRESUPUESTADO
1	CONTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL DE CANTON CONCEPCION SECTOR	CONCEPCION	\$ 25,000.00

	1, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020		
2	CONTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A CANTON SAN MARTIN, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020	SAN MARTIN	\$ 25,000.00
3	RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO, QUE FUERON DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN, 2020	TODO EL MUNICIPIO	\$ 50,000.00
4	REALIZACION DE OBRAS DE MITIGACION EN ZONAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020.	TODO EL MUNICIPIO	\$ 30,000.00
5	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO, QUE SUFRIERON LOS ESTRAGOS DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020.	TODO EL MUNICIPIO	\$ 15,000.00
6	FORTALECIMIENTO SOCIAL, A TRAVES DE AYUDA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN GRAVE NECESIDAD A EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 MONTE SAN JUAN 2020.	TODO EL MUNICIPIO	\$ 50,000.00
7	ADQUISICION DE MATERIALES PARA CAMBIO DE TECHOS DAÑADOS POR LA TORMENTA ANAMANDA, EN CASAS FABRICADAS POR SAVE THE CHILDREN A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020	TODO EL MUNICIPIO	\$ 40,000.00
8	PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES Y APOYO CON INSUMOS A HORTALICEROS AFECTADOS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020	TODO EL MUNICIPIO	\$ 20,000.00
9	"PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020"	TODO EL MUNICIPIO	\$ 20,000.00

10	ADQUISICION DE LAMINAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, AFECTADAS POR LOS ESTRAGOS DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2020.	TODO EL MUNICIPIO	\$ 40,000.00
11	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN VIVIENDAS QUE FUERON AFECTADAS POR LOS ESTRAGOS DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020.	TODO EL MUNICIPIO	\$ 24,470.11
12	CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL QUE CONECTA CANTON SAN MARTIN Y CANTON EL ROSARIO, A EFECTO DE LA TORMETA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020	SAN MARTIN Y EL ROSARIO	\$ 15,000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 354,470.11</b>

b) Autorizar al Jefe de la UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia para que inicie el proceso de Ley para la ejecución de los proyectos antes mencionados, y a la vez solicite las ofertas económicas para la formulación de las Carpetas Técnicas y/o perfiles correspondientes; así mismo se autoriza al Jefe de la UACI que elabore los Perfiles Técnicos y/o carpetas técnicas de los proyectos del 5 al 10 establecidos en el literal a) del presente acuerdo. Los proyectos se ejecutarán en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO. I-** Que ha se recibido la solicitud con fecha 10 de junio de 2020, por parte del señor Rafael Beltrán Pérez quien esta nombrado como Encargado Recolector de Basura, y solicita vacaciones anuales a partir del 16 al 30 de junio de 2020. **II-** Que en base al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo; 3 numeral tercero; Art. 30 numeral 14 del Código Municipal. **ACUERDA.** Conceder vacaciones anuales al señor **Rafael Beltrán Pérez**, Encargado Recolector de Basura a partir del 16 al 30 de junio de 2020. Así mismo proporcionar un 30% del salario, en concepto de bonificación por vacaciones anuales a dicho empleado. A la vez tomando de base al Art. 91 del Código Municipal se autoriza a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua o Fondo Municipal la cantidad de **(\$128.86) Ciento Veintiocho 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor del señor Rafael Beltrán Pérez, en concepto de bonificación por vacaciones anuales. Así mismo se autoriza a la encargada de presupuesto ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que la señora Norma Lisseth Sánchez de Alfaro,

con fecha 09 de los corrientes presentó escrito dirigido al Concejo y Alcalde en el que manifiesta que anteriormente firmó un convenio de pagos para cancelar la deuda por el servicio de agua potable, el cual incumplió debido a las dificultades económicas que presentó por los impactos de la Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19 y el impacto reciente con la Tormenta Tropical Amanda; sin embargo, manifiesta su disposición de ponerse al día con el pago en los meses futuros, y hacer un abono considerable a la deuda .A la vez solicita se le reestablezca el servicio de agua potable ya que por la situación de insalubridad que se encuentra su familia se hace difícil continuar sin el vital líquido; comprometiéndose a cancelar el pago de reconexión; **II)** El Concejo Municipal Plural, al analizar el requerimiento de la señora Sánchez de Alfaro, y tomando en consideración las afectaciones que a nivel de todo el municipio ha ocasionado la Emergencia Sanitaria COVID-19 y la Tormenta Tropical Amanda, considera oportuno que se reestablezca el servicio de agua potable a la señora antes citada, con el objeto que su grupo familiar haga uso del vital líquido y se minimice el riesgo de enfermedades infecto contagiosas; **III)** Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Cn, Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Jefe de la UATM y Encargado de Catastro Adhonorem realizar las gestiones pertinentes y reconectar el derecho del servicio de agua potable que se encuentra en la propiedad de la señora Norma Lisseth Sánchez de Alfaro **II)** Autorizar a la Encargada de Cuentas Corrientes, la realización de un Convenio de Pagos de la deuda de la señora Norma Lisseth Sánchez de Alfaro más el pago del servicio de reconexión, aclarando en el convenio de pagos la cuota mensual del resto de lo adeudado; **III)** Autorizar al Jefe de la UATM y Encargado de Catastro Adhonorem que en caso de incumplimiento del Convenio de Pagos suscrito entre la señora Norma Lisseth Sánchez de Alfaro y la Municipalidad, deberá proceder en el plazo de tres días hábiles posteriores al incumplimiento y cortar el servicio de agua potable. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO.** I-Que ha se recibido la solicitud con fecha 10 de junio de 2020, por parte del señor **Carlos Antonio Hernández Vides**, quien esta nombrado como **Jefe de Servicios Municipales y Ad-honorem Supervisión de Personal Administrativo**, quien solicita vacaciones anuales a partir del 1 al 15 de agosto de 2020. **II-** Que tomando de base al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad vigente; 3 numeral tercero; Art. 30 numeral catorce del Código Municipal. **ACUERDA.** Conceder vacaciones anuales al señor **Carlos Antonio Hernández Vides**, quien esta nombrado como **Jefe de Servicios Municipales y Ad-honorem Supervisión de Personal Administrativo** a partir del 1 al 15 de agosto de 2020. Así mismo proporcionar un 30% del salario, en concepto de bonificación por vacaciones anuales a dicho empleado. **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal se autoriza a la Tesorera

Municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua o Fondo Municipal la cantidad de **(\$150.00) Ciento Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor del señor **Carlos Antonio Hernández Vides**, en concepto del 30% de bonificación por vacaciones anuales. **CONSECUENTEMENTE**. Acuerda nombrar al señor **Juan Heriberto Campos García**, como **Jefe de Servicios Municipales y Ad-honorem Supervisión de Personal Administrativo**, por un periodo de 15 días a partir del 1 al 15 de agosto del presente año, quien cubrirá las vacaciones anuales del señor **Carlos Antonio Hernández Vides**, así mismo se autoriza a la encargada de presupuesto ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO**. I-Que ha se recibido la solicitud con fecha 10 de junio de 2020, por parte del señor **Julio Daniel Juárez Santos**, quien esta nombrado como encargado de Distribución de Agua, y solicita vacaciones anuales a partir del 1 al 15 de julio de 2020. II- Que tomando de base al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad; 3 numeral tercero; Art. 30 numeral catorce del Código Municipal. **ACUERDA**. Conceder vacaciones anuales al señor **Julio Daniel Juárez Santos**, quien esta nombrado como encargado de Distribución de Agua y se le concederán las vacaciones a partir del 1 al 15 de julio de 2020. Así mismo proporcionar un 30% del salario, en concepto de bonificación por vacaciones anuales a dicho empleado. A la vez tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal se autoriza a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua o Fondo Municipal la cantidad de **(\$154.79) Ciento Cincuenta y cuatro 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor del señor **Julio Daniel Juárez Santos**, en concepto de bonificación por vacaciones anuales. **CONSECUENTEMENTE** se autoriza a la encargada de presupuesto ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese**. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz  
Alcalde Municipal

Jesús Morales  
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez  
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz  
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Aníbal Herrera Palacios  
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira  
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón  
Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hernández  
Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández  
Secretario Municipal.

## El Suscrito Secretario Municipal.

Certifica: que las paginas escaneadas son conforme al libro de actas municipales, que la administración lleva en el año dos mil veinte, el cual confronte. Acta Número Dieciséis, Acuerdo número Cinco, se hace supresión de datos personales en base al Art. 24. Información Confidencial, literal “a, b, c, d”, la cual se realiza en versiones Publicas Art.- 30, inciso uno; de la Ley Acceso Información Pública. Y para efectos legales firmo y sello en la municipalidad de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte. –

Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández  
Secretario Municipal.